



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa y fecha de aprobación de modalidad de titulación, remitida por la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 14:30 horas del día 24 de agosto de 2022, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos a la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa y fecha de aprobación de modalidad de titulación, remitida por la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGCE); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGCE, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0927/2022, en términos de los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 11 de agosto de 2022, a las 19:20 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"De: Pedro Barrera Rivas, quien trabaja en UdeG, desde 1987, hasta la fecha actual.

Pido:

- 1. Puestos de trabajo que tiene en UdeG.*
- 2. Su correo electrónico oficial, asignado por la UdeG, por cada puesto de trabajo.*
- 3. De sus lugares de trabajo en la UdeG pido:*
 - a) Si trabaja en oficinas.*
 - a-1) Domicilio de la oficina (con calle, número, cruces, colonia, municipio, etc.).*
 - a-2) Telefonos y extensiones telefónicas.*
 - a-3) Horario de oficina (días y horas en que trabaja).*
 - b) Si trabaja de maestro, que la información que voy a solicitar, incluya el próximo ciclo escolar.*
 - b-1) Domicilio de las escuelas, en donde es maestro; domicilio con (calle, número, cruces, colonia, código postal, municipio, etc.).*
 - b-2) Telefonos y extensiones telefónicas.*
 - b-3) Horario de clases de cada escuela, en donde es maestro.*
- 4. De sus estudios pregunto:*
 - a) ¿Cómo se llaman sus carreras técnicas, profesionales y de posgrado?*
 - b) Fecha de inicio y de termino de cada una de sus carreras técnicas, profesionales y de posgrado.*
 - c) Año en que se titulo de cada una de sus carreras técnicas, profesionales y de posgrado.*
 - d) En copia simple y legible los documentos que respaldan sus carreras profesionales, técnicas y de posgrado; si dichos documentos deben ser entregados en versión pública esta bien.*

La información la quiero en copias simples y legibles.

Si lo pedido, se encuentra en páginas de internet, favor de decirme como ingresar, consultar y obtener la información en dichas páginas. Espero puedan considerar que no tengo internet en casa y me ayudo a leer con una lupa. Gracias." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0927/2022.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/2316/2022, de fecha 15 de agosto de 2022, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGCE.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CGCE/DIRECCION/IV/05797/2022, recibido el 17 de agosto de 2022, la CGCE dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGCE remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0927/2022.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa y fecha de aprobación de modalidad de titulación, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales, que deben ser protegidos como información confidencial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la nacionalidad, título, institución, carrera, periodo, entidad federativa y fecha de aprobación de modalidad de titulación, remitida por la CGCE.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 15:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2022

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité



Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo
Secretario del Comité

Comite de Transparencia